POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mbaʼe

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 291

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS – PLURIANUAL -ID N° 342140.

Asunción, 15 de marzo de 2019

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID 342140 de la Licitación Pública Nacional Nº 45/2018 para la Adquisición de Insumos Médicos, Ley 2051/03, según el Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN, donde establece que: "*.....El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...*", motivo por el cual este Comité de Evaluación considera rectificar el Informe de Evaluación N° 03 de fecha 13/02/2019.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y han elevado su Informe de Rectificación de la Evaluación, de fecha 11 de marzo de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 657de fecha 14/03/2019, en el cual manifiesta que en base a las normas legales aplicadas no existen impedimentos legales, para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe y formalice por medio de resolución las recomendaciones del Comité Evaluador de ofertas.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **RECTIFICAR**, el artículo primero de Resolución 212 de fecha 20 de febrero de 2019, correspondiente a la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 45/2018 Adquisición de Insumos Médicos – Plurianual - ID N° 342140, de acuerdo al siguiente detalle: CIRUMED de Luis Abbate, por el monto total mínimo de G. 16.280.000 (Guaraníes dieciséis millones doscientos ochenta mil) y hasta el monto total y máximo de G. 32.560.000 (Guaraníes treinta y dos millones quinientos sesenta mil), en los Ítems N° 55, 91, 139, 204 y 205; PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. e I. (PROIN) por el monto total mínimo de G. 30.700.000 (Guaraníes treinta millones setecientos mil) y hasta el monto total y máximo de G. 61.400.000 (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos mil), en los Ítems N° 9 y 77; PROFARMA S.A., por el monto total mínimo de G. 25.740.000 (Guaraníes veinticinco millones setecientos cuarenta mil) y hasta el monto total y máximo de G. 51.480.000 (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta mil), en los Ítems N° 4 y 47. MLT PHARMA S.R.L. por el monto total mínimo de G.

RESOLUCIÓN N° 291

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS – PLURIANUAL -ID N° 342140.

57.155.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil) y hasta el monto total y máximo de G. 114.310.000 (Guaraníes ciento catorce millones trescientos diez mil), en los Ítems N° 3, 24, 51, 61, 62, 116 y 169; EUROQUIMICA S.A. por el monto total mínimo de G. 192.593.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones quinientos noventa y tres mil) y hasta el monto total y máximo de G. 385.186.000 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil), en los Ítems N° 19, 20, 41, 46, 53, 54, 57, 149, 182, 199 y 200; SALUMAX S.A. por el monto total mínimo de G. 48.825.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos veinticinco mil) y hasta el monto total y máximo de G. 97.650.000 (Guaraníes noventa y siete millones seiscientos cincuenta mil), en los Ítems N° 15 y 79; JACK FACK S.R.L. por el monto total mínimo de G. 115.417.000 (Guaraníes ciento quince millones cuatrocientos diecisiete mil) y hasta el monto total y máximo de G. 230.834.000 (Guaraníes doscientos treinta millones ochocientos treinta y cuatro mil), en los Ítems N° 107, 108, 120, 135, 137 y 175; NATURA de Rosalina Orue Portillo por el monto total mínimo de G. 544.674.800 (Guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos) y hasta el monto total y máximo de G. 1.089.349.600 (Guaraníes un mil ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos), en los Ítems N° 12, 14, 16, 23, 26, 31, 40, 43, 44, 49, 60, 82, 83, 84, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 145, 163, 164, 166, 171, 176, 177, 193, 194 y 195; CATETERES & AFINES S.A. por el monto total mínimo de G. 44.650.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil) y hasta el monto total y máximo de G. 89.300.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones trescientos mil), en los Ítems N° 7, 8 y 68; ALBATROS S.A.C.I por el monto total mínimo de G. 24.895.000 (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos noventa y cinco mil) y hasta el monto total y máximo de G. 49.790.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos noventa mil), en los Ítems N° 67, 81 y 184; TECNOFAST S.A. por el monto total mínimo de G. 92.372.000 (Guaraníes noventa y dos millones trescientos setenta y dos mil) y hasta el monto total y máximo de G. 184.744.000 (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil), en los Ítems N° 13 y 181; GBO MEDICAL de Iris Posada por el monto total mínimo de G. 27.384.500 (Guaraníes veintisiete millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos) y hasta el monto total y máximo de G. 54.769.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil), en los Ítems N° 42, 52, 102 y 128; DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. por el monto total mínimo de G. 31.160.000 (Guaraníes treinta y un millones ciento sesenta mil) y hasta el monto total y máximo de G. 62.320.000 (Guaraníes sesenta y dos millones trescientos veinte mil), en los Ítems N° 63, 66, 131, 157, 192 y 206; DIPROAN S.A. por el monto total mínimo de G. 48.539.600 (Guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos) y hasta el monto total y máximo de G. 97.079.200 (Guaraníes noventa y siete millones setenta y nueve mil doscientos), en los Ítems N° 33, 34, 35, 165, 168, 187 y 202; BIOERIX S.A. por el monto total mínimo de G. 1.840.000 (Guaraníes un millón ochocientos cuarenta mil) y hasta el monto total y máximo de G. 3.680.000 (Guaraníes tres millones seiscientos ochenta mil), en los Ítems N° 185, 186 y 201; SIEGEN S.A. por el monto total mínimo de G. 138.351.250 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta) y hasta el monto total y máximo de G. 276.702.500 (Guaraníes doscientos setenta y seis millones setecientos dos mil quinientos), en los Ítems N° 45, 80, 122, 129,

RESOLUCIÓN N° 291

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS – PLURIANUAL -ID N° 342140.

146, 178 y 179; BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. por el monto total mínimo de G. 202.292.860 (Guaraníes doscientos dos millones doscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta) y hasta el monto total y máximo de G. 403.682.840 (Guaraníes cuatrocientos tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta), en los Ítems N° 2, 85, 86, 90, 95, 98, 103, 104, 123, 124, 151 y 154; IMPORTEX S.A. por el monto total mínimo de G. 212.485.000 (Guaraníes doscientos doce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) y hasta el monto total y máximo de G. 424.970.000 (Guaraníes cuatrocientos veinticuatro millones novecientos setenta mil), en los Ítems N° 1, 18, 38, 142 y 156 y DOUGLAS LABORATORIOS S.A. por el monto total mínimo de G. 100.115.000 (Guaraníes cien millones ciento quince mil) y hasta el monto total y máximo de G. 200.230.000 (Guaraníes doscientos millones doscientos treinta mil), en los Ítems N° 5, 6, 30, 64, 65, 87, 126, 127, 167, 170 y 190. El monto total mínimo de la presente adjudicación es de G. 1.955.470.010 (Guaraníes un mil novecientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil diez) y hasta el monto total y máximo de G. 3.910.037.140 (Guaraníes tres mil novecientos diez millones treinta y siete mil ciento cuarenta).

Artículo 2°: RECTIFICAR, el artículo segundo de Resolución 212 de fecha 20 de febrero de 2019, donde se declara desierta la Licitación Pública Nacional Nº 45/2018 Adquisición de Insumos Médicos ID N° 342140, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso "a) Que no se hubiera presentado oferta alguna", en los ítems N° 17, 22, 25, 27, 28, 29, 36, 89, 92, 93, 96, 101, 119, 121, 125, 138, 140, 141, 143, 144, 158, 159, 160, 161, 162 y 203; por el inc b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", en los Ítems N° 10, 11, 21, 32, 34, 37, 39, 48, 50, 56, 58, 59, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 88, 97, 99, 100, 115, 118, 130, 132, 133, 134, 136, 147, 148, 150, 152, 153, 155, 172, 173, 174, 180, 183, 188, 189, 191, 196, 197, 198 y c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley", en los Ítems N° 78, 136, 152, 153.

Artículo 3°: FORMALIZAR, el Contrato con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

BRÍGIDO OJEDA BÁEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete